



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
SECRETARIA

Nº 27/2022

## CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**D<sup>a</sup> PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL**

**CERTIFICO:** Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento **el día 11 de julio de 2022**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

### **7.- PLAN ANTIFRAUDE**

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que establece en su artículo 6.1 la obligación de toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) deberá disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Considerando que la Orden HFP/1030/2021, establece un plazo de 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la aprobación del plan antifraude.

Visto el Plan Antifraude que se acompaña a la presente propuesta.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Daimiel.

2º.- Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación de la aprobación del Plan Antifraude para su conocimiento y efecto.

3º.- Que se dé traslado del Plan Antifraude a todos los Servicios Municipales para su conocimiento y efecto, y se publique en la web municipal.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal de 11 de julio de 2022.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
SECRETARIA

Nº 27/2022

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
ALCALDE